

**PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RAWSON, 04 de febrero de 2022.-

S / D

Ref.: Expte. Nro. 40.315/22, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 64/21 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial, tramita la ejecución de obra de puente sobre arroyo km 8, construcción de accesos y obras complementarias, en ruta provincial nro. 1, Caleta Cordova, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$27.709.910,29, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Res. 287/18 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7º, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 512 me remito y adhiero. A lo que agrego que obra a fs. 02 y ss los pliegos, a fs. 99 la resolución por la cual se llama a licitación, a fs. 100 y 107 y ss las publicaciones, a fs. 507 el acta de apertura de sobres, a fs. 510/11 el informe de Comisión Asesora de Preadjudicación, a fs. 514 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación, y a fs. 515 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

No obstante lo precedentemente señalado, es importante recordar y que se verifique, que según Decreto N° 1115/79, previo al acto de adjudicación, cada Repartición deberá solicitar al Registro Provincial la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Preadjudicatario, conforme a lo normado en el TITULO II, Artículo 10º, inciso c), quien otorgará un certificado de saldo de Capacidad de Contratación Anual para la Adjudicación, que reflejará la Capacidad libre resultante de considerar los compromisos de obras a la fecha de su tratamiento.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 15/22.-

Gonzalo TORREJÓN.

*** Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**